UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 682 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 SET. 2012

Visto el expediente Nº 2638 organizado por el Abog. Emilio Laynes Luján sobre licencia sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2638, de fecha 13 de agosto de 2012, el Abog. Emilio Laynes Luján, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por haber sido designado en cargo de Juez;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 1101-2012-P-CSJAY/PJ, de fecha 07 de agosto de 2012, se designó al Abog. Emilio Laynes Luján como Juez Superior Supernumerario de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Puquio, a partir del 09 de agosto de 2012;

Que, resulta procedente amparar la licencia formulada por el recurrente, en concordancia con el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de setiembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones al Abog. EMILIO LAYNES LUJÁN, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 09 de agosto de 2012 y mientras dure su designación en el cargo de Juez Superior Supernumerario de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Puquio.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.